

GUÍA DE LLENADO, ANEXOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL DE FUNCIONAMIENTO

La presente guía tiene la finalidad de facilitar la comprensión de los diversos conceptos expuestos en la Solicitud de Licencia Ambiental de Funcionamiento (SEDEMA.04.010.0198) y, a su vez, presentar los anexos correspondientes.

1. LINEAMIENTOS PARA PRESENTACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DE FUNCIONAMIENTO

SECCIÓN II OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

2.1 DIAGRAMA DEL PROCESO

ENTRADAS	SIMBOLOGÍA	SALIDAS	TRANSFERENCIA
 Entrada de Insumo		Emisión de Contaminantes a la Atmósfera	 Transferencia Total
 Consumo de Combustible		Descarga de Agua Residual	 Transferencia Parcial
 Uso de Agua		Generación de Residuos Peligrosos	REU Reutilización
		Generación de Residuos Sólidos	REC Reciclado
		Liberación de Energía	COP Co-procesamiento
			ALC Alcantarillado
			TRA Tratamiento
			DIF Disposición Final
			OTR Otros

2.3 INSUMOS

1. Proceso productivo para generar un bien o servicio, o en su caso, procesos de tratamiento de agua residual (en estos dos últimos casos, cuando sea la actividad principal).
2. Indicar las sustancias químicas, compuestos y combustibles que se utilicen en el proceso como materia prima.
3. Actividades o equipos que son auxiliares para el proceso productivo, por ejemplo: Calderas, sistemas de enfriamiento, baños, cocinas, mantenimiento, montacargas, entre otros.
4. Proporcionar el nombre comercial y químico de los insumos empleados. Cuando se trate de sustancias puras, proporcionar el número CAS (Chemical Abstract Service), cuando no aplique, indicar NA, o cuando no exista información disponible, indicar ND.
5. Anotar el número que aparece en el diagrama de proceso, correspondiente al punto (equipo, proceso, etc.) en el cual se consume el insumo que se reporta.
6. Indicar si es gaseoso (GP), líquido no acuoso (LN), líquido acuoso (LA), sólido (S) o semisólido (SS).
7. Indicar si el tipo de almacenamiento es a granel bajo techo (GT), a granel a la intemperie (GI), en tambor metálico (TAM), en tanque metálico (TAN), en bolsa de plástico (BP), en contenedor de plástico (CP), en contenedores de cartón (CC) u otras formas (OF). Si es el caso, indicar más de una clave.
8. El consumo anual se reportará en unidades de masa: kg/año (kilogramos/año), t/año (toneladas métricas/año), o de volumen: l/año (litros/año), m³/año (metros cúbicos/año) o piezas/año.

2.4 PRODUCTOS

1. Indicar si el tipo de almacenamiento es a granel bajo techo (GT), en contenedor metálico (CM), en bolsa de plástico (BP), en contenedor plástico (CP), contenedores de cartón (CC) u otras formas (OF), especificarlo en el mismo espacio. Si es el caso, indicar más de una clave.
2. Indicar la capacidad de producción de la planta en las mismas unidades en que se reporta la producción anual.
3. La producción anual se reportará en unidades de masa: kg/año (kilogramos/año), t/año (toneladas métricas/año), o de volumen: l/año (litros/año), m³/año (metros cúbicos/año) o piezas/año.

2.5 CONSUMO ENERGÉTICO

2.5.1 Consumo anual de combustibles para uso energético

1. Indicar si el combustible empleado es gas natural (GN), gas LP (LP), combustóleo pesado (CBP), combustóleo ligero (CBL), gasóleo (GO), diáfano (DF), diésel (DI), gasolina (GA), carbón (CA), coque de carbón (CCA), coque de petróleo (CPE), bagazo (BG), celulosa (CL), madera (MA), otros combustibles alternos (RC) u otros (RO) especificando en el mismo espacio. Cuando no aplique, indicar NA.
2. El consumo anual de combustible se reportará en unidades de masa: mg/año (miligramos/año), g/año (gramos/año), kg/año (kilogramos/año), t/año (toneladas métricas/año) o lb/año (libras/año), o de volumen: L/año (litros/año), gal/año (galones/año), brrl/año (barriles/año), m³/año (metros cúbicos/año) o ft³ /año (pies cúbicos/año).

2.5.2 Consumo anual de energía eléctrica

1. Indicar la cantidad del suministro externo anual de energía eléctrica, cuando no aplique, indicar NA.
2. Para el consumo anual de suministro externo, autogeneración y de transferencia de energía eléctrica se emplearán unidades de: KWhr (kilowatts hora) o MWhr (megawatts hora).
3. En caso de contar con procedimiento o equipos que estén destinados a la autogeneración de energía eléctrica dentro del establecimiento.

SECCIÓN III

REGISTRO DE EMISIONES DE CONTAMINANTES ATMOSFÉRICOS

3.1 GENERACIÓN DE CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA (gases y/o partículas sólidas o líquidas)

3.1.1 Características de la maquinaria, equipo o actividad que genera contaminantes

1. Indicar la clave de la instalación, equipo, maquinaria o actividad, en la cual se generan contaminantes atmosféricos de acuerdo a las tablas 1 y 2 de esta guía.
2. Anotar el número de identificación de la maquinaria, equipo o actividad en que se generan contaminantes atmosféricos, el cual debe corresponder a lo establecido en el diagrama de proceso solicitado en la sección II, Operación y Funcionamiento.
3. Indicar si la emisión es conducida (C), fugitiva (F) o al aire libre (A), si es combustión a cielo abierto. Cuando la emisión es conducida, se relacionará la maquinaria, equipo o actividad con la tabla 3.1.2 del formato de solicitud
4. Indicar las unidades de la capacidad del equipo tal y como es definida por el fabricante. Cuando se trate de equipos de combustión, indicar la capacidad térmica nominal del equipo en: cc (caballos caldera), MJ/hr (megajoules/hora), kcal/hr (kilocalorías/hora), BTU/hr (British Thermal Unit/hora) o lb/hr (libras de vapor/hora). En caso de no aplicar, indicar NA.
5. El tipo de quemador podrá ser seleccionado de acuerdo a la tabla 2 esta guía.
6. Indicar si el consumo anual de combustible empleado es gas natural (GN), gas LP (LP), combustóleo pesado (CBP), combustóleo ligero (CBL), gasóleo (GO), diáfano (DF), diésel (DI), gasolina (GA), carbón (CA), coque de carbón (CCA), coque de petróleo (CPE), bagazo (BG), celulosa (CL), madera (MA), combustibles formulados (RC), especifique cuál u otros (RO) indicando el nombre del combustible en el mismo espacio. Cuando se utilice más de un combustible, se deberá especificar tipo y cantidad de cada uno de ellos. En caso de no aplicar, indicar NA.
7. El consumo anual se deberá reportar en unidades de masa: mg/año (miligramos/año), g/año (gramos/año), kg/año (kilogramos/año), t/año (toneladas métricas/año) o lb/año (libras/año), o de volumen: L/año (litros/año), gal/año (galones/año), brl/año (barriles/año), m3/año (metros cúbicos/año) o ft3 /año (pies cúbicos/año).



3.1.2 Características de las chimeneas y ductos de descarga de las emisiones conducidas en la tabla anterior 3.1.1

1. Anotar el nombre o número de identificación usado en el establecimiento para el ducto o chimenea que se reporta.
2. Anotar el número de identificación del ducto o chimenea del que se emiten contaminantes atmosféricos, según corresponda en los diagramas de proceso.
3. Se deberán indicar los puntos de generación (establecidos con emisión conducida en la tabla 3.1.1 del formato de solicitud) asociados con cada chimenea o ducto, de tal forma que se refleje la relación de los puntos de emisión con los puntos de generación.
4. Altura A en metros de la chimenea o ducto de emisión, medida a partir del nivel del piso.
5. Altura B en metros de la chimenea o ducto de emisión, medida después de la última perturbación.
6. Indicar el promedio de todos los monitoreos practicados en el año de reporte, tomando en cuenta el promedio entre la primera y segunda corrida de cada monitoreo, a condiciones de 1 atm, 25°C y base seca. Estos datos deberán corresponder al muestreo de gases y partículas en chimenea, cuando apliquen los lineamientos de la norma establecida. En los casos en que no aplique ninguna norma y/o se desconozca la velocidad de salida de los gases, el gasto volumétrico o la temperatura, y/o cuando se trate de ductos de venteo, deberá indicarse ND (no disponible) e indicará las razones en el espacio de observaciones y aclaraciones de este formato.

3.2 CONTAMINANTES ATMOSFÉRICOS NORMADOS

1. Anotar el número del punto de emisión correspondiente al ducto o chimenea del que se emiten contaminantes atmosféricos, según corresponda en el diagrama de proceso solicitado.
2. Enlistar los equipos u operaciones relacionados con cada punto de emisión, según la tabla de la 3.1.2 del formato de solicitud, e indicar el contaminante normado que le corresponde de acuerdo a la actividad que realiza y el número de la norma vigente, según la lista en la tabla 3 esta guía.
3. Indicar la cantidad o la unidad según aplique para cada contaminante. Deberán ser las indicadas o especificadas en la norma correspondiente.
4. Deberá conservar las bitácoras de muestreo, así como la documentación técnica relacionada, para mostrarla en caso de que ésta sea requerida por SEDEMA, SEMARNAT o PROFEPA. En el caso de las mediciones de los siguientes parámetros CO₂, CO, O₂, N₂ y NO_x, según la NOM-085-SEMARNAT-1994, se deberá reportar el promedio del periodo muestreado. En caso de no contar con estos datos, anotar ND, e indicar las razones en el espacio de observaciones y aclaraciones de esta solicitud.
5. Indicar los valores de cada monitoreo practicado en el año, tomando en cuenta el promedio entre la primera y segunda corrida de cada monitoreo.
6. Indicar el promedio de todos los monitoreos practicados en el año de reporte. Promedio de las mediciones del punto anterior.
7. Indique el o los sistemas y/o equipos de control de emisiones atmosféricas de acuerdo con la tabla 4 esta guía. Cuando sea el caso, indicar más de una clave. En los casos en que no se cuente con sistemas o equipos de control de emisiones, deberá indicarse NA (no aplica) o cuando no exista información disponible, indicar ND en la columna correspondiente.



8. Deberá reportarse el último valor calculado de la eficiencia del equipo de control correspondiente al año de reporte que se presenta. Cuando no aplique, indicar NA, o cuando no exista información disponible, indicar ND.

3.3 EMISIONES ANUALES

1. Anotar el número del punto de emisión correspondiente al ducto o chimenea del que se emiten contaminantes atmosféricos, según corresponda al diagrama de proceso solicitado.
2. Anotar la cantidad anual del contaminante emitido.
3. La emisión anual se reportará en unidades de masa: mg/año (miligramos/año), g/año (gramos/año) y kg/año (kilogramos/año).
4. Anotar si el método que empleó para obtener la cantidad total anual emitida fue: Medición directa (MD), balance de materiales (BM), aproximación mediante datos históricos (DH), factores de emisión (FE), cálculos de ingeniería (CI), modelos matemáticos (MM) u otros especificándolo en el mismo espacio (OM). Deberá conservar las memorias de cálculo, así como la documentación técnica relacionada para mostrarla en caso de que ésta sea requerida por la SEDEMA. Para el uso de factores de emisión, indicar las referencias y para modelos matemáticos, indicar el nombre y la versión, en la misma columna del método de estimación.
5. Para el cálculo de CO₂, PM₁₀, HCT y COVs, se recomienda utilizar los factores de emisión del AP-42 del documento "Air Chief" de la Environmental Protection Agency de Estado Unidos. Para mayor información consultar: www.epa.gov/ttn/chief/ap42/index.html
6. Reportar la emisión de hidrocarburos totales (metánicos y no metánicos) emitidos a la atmósfera por equipos de combustión. Las emisiones de hidrocarburos en procesos que no involucren equipos de combustión, deberán reportarse como compuestos orgánicos volátiles.
7. Si la industria cuenta con mediciones o estimaciones de compuestos orgánicos volátiles específicos del listado del RETC publicado por la SEMARNAT o la SEDEMA, también deberá reportarlos en la sección V del formato de solicitud (Registro de Emisiones y transferencia de Contaminantes).

SECCIÓN IV

REGISTRO DE DESCARGAS (EMISIONES) Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES Y SUSTANCIAS EN EL AGUA

4.1 APROVECHAMIENTO

1. Anotar el origen de cada una de las fuentes de extracción o abastecimiento con que cuenta el establecimiento indicando: Red de agua potable (AB), superficial (FS), subterránea (ST), salobre (SL), agua tratada proveniente de tratamiento interno (TIN), agua tratada proveniente de tratamiento externo (TE), reúso de agua sin tratamiento (AST), agua contaminada que es recogida y tratada por una empresa para ser usada en su proceso (ACE) u otra (O) especificándolo en el mismo espacio. Si es el caso, indicar más de una clave. Cuando no aplique, indicar NA.
2. Colocar el número correspondiente al título o asignación, según sea la jurisdicción de la fuente de aprovechamiento, en caso de no aplicar, indicar NA, (por ejemplo; suministro de agua a través de pipas).

3. La región hidrológica, donde proviene el agua aprovechada, debe ser de acuerdo con la tabla 5 y la figura 1 del punto 2 de esta guía. Cuando no aplica, indicar NA.
4. Para reportar la cantidad del aprovechamiento anual se emplearán unidades de volumen anual: l/año (litros/año), m³/año (metros cúbicos/año), ft³/año (pies cúbicos/año) o gal/año (galones/año).

4.2 DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES

4.2.1 Descargas transferidas al alcantarillado para su reutilización o tratamiento fuera del establecimiento

1. Numerar las descargas de manera consecutiva de forma que puedan ser identificadas claramente en la tabla 4.2.3 del formato de solicitud.
2. Indicar si el tipo de descarga proviene de: Proceso productivo (PP), servicios y administración (SA), tratamiento de aguas residuales (TAR), procesos y servicios (PS), lavado de gases (LG), sistemas de enfriamiento (SE), agua pluvial (ALL), corrientes mezcladas (CMZ), acondicionamiento de agua para procesos industriales (AA) u otros tipos de descarga (OD), identificándolo en el mismo espacio. Si es el caso, indicar más de una clave. Cuando no se tengan descargas de aguas residuales, indicar NA.
3. Indicar si el destino de la descarga se transfiere al alcantarillado (AL), si se emite a un cuerpo receptor de agua estatal (CR), se usa para riego agrícola (RA), para riego de áreas verdes del establecimiento (RV), para reutilización en el establecimiento (RI), para venta (VE) u otras (O), especifique. Cuando sea el caso, indicar más de una clave.
4. El tratamiento anual deberá ser de acuerdo a la tabla 6 de esta guía, reportándose en unidades de volumen: l/año (litros/año), m³/año (metros cúbicos/año), ft³/año (pies cúbicos/año) o gal/año (galones/año). Cuando sea el caso indicar más de una clave.

4.2.3 Transferencias anuales de las descargas al alcantarillado de aguas residuales

1. Corresponde a los parámetros sujetos a medición conforme lo establecen las Normas Oficiales Mexicanas, o en su caso, las condiciones particulares de descarga que haya establecido la SEDEMA. Cuando el valor de la información solicitada sea cero o no detectable, deberá anotarse el carácter numérico 0 (número cero). Cuando no aplique, indicar NA, o cuando no exista información disponible, indicar ND.
2. Anotar el volumen anual de cada descarga, en unidades de volumen: l/año (litros/año).
3. Reportar la concentración promedio del contaminante en cada descarga, en unidades de concentración: mg/L (miligramos/litro). Cuando el valor de la información solicitada sea cero o no detectable, deberá anotarse el carácter numérico 0 (número cero). Cuando no aplique, indicar NA, o cuando no exista información disponible, indicar ND.
4. Anotar la cantidad anual del contaminante o parámetro emitido, en unidades de masa: mg/año (miligramos/año). En este caso, la emisión se va a calcular multiplicando el volumen de la descarga por su concentración: $V \times C = E$.
5. Especificar el parámetro al que se refiere en las condiciones particulares de descarga.

6. La transferencia anual total anual es la suma de la transferencia de contaminantes de todas las descargas.
7. La transferencia anual de los parámetros o contaminantes se reportará en unidades de masa: g/año (gramos/año), kg/año (kilogramos/año) o t/año (toneladas métricas/año).

SECCIÓN V

EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES

5.1 USO, PRODUCCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE SUSTANCIAS RETC EN EL ESTABLECIMIENTO

1. Indicar el nombre general del insumo o material que contenga sustancias RETC, en caso de tratarse de sustancia pura, indicar NA y colocar el nombre de la sustancia pura en la columna correspondiente.
2. Las claves del manejo de las sustancias correspondientes a las actividades donde se encuentran (ver puntos 6, 7, 8 y 9).
3. Nombre y clave o No. CAS de la sustancia que se encuentra en el listado establecido por la SEMARNAT y/o la SEDEMA. Cuando no se tenga clave, indicar S/C.
4. Cantidad anual de la sustancia pura o contenida en el insumo, residuo peligroso o material.
5. La cantidad anual se reportará en unidades de masa: mg/año (miligramos/año), g/año (gramos/año) y kg/año (kilogramos/año).
6. Sustancias usadas en proceso de manera directa: Se importa y se usa como materia prima (IM), es una materia prima pura (MP), es un componente de la materia prima (CM), es un reactivo (RE) u otro (OT), especifique.
7. Sustancias usadas en proceso de manera indirecta, se usa como: Catalizador (CA), solvente (SO), buffer (BU), refrigerante (RF), lubricante (LU), desengrasante (DE), limpiador (LM), para tratamiento de residuos (TR) u otros (OT), especifique. Si es el caso, indicar más de una clave.
8. Sustancias producidas: Indicar si forma parte de la producción principal del establecimiento (PP), si es un subproducto (SP), si es una impureza el producto o subproducto (IM) u otro (OT), especifique. Si es el caso, indicar más de una clave.
9. Otros usos: Indicar si se importa para su venta directa (IV), si la sustancia o materia que la contiene sólo se envasa para su venta y/o distribución (EV), si se utiliza en las actividades de empaquetado (EM), si se utilizan en los servicios auxiliares (SA) u otros (OT), especifique. Si es el caso indicar, más de una clave.

5.2 EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE SUSTANCIAS RETC

1. Nombre y clave o No. CAS de la sustancia de acuerdo al listado establecido por la SEMARNAT y/o la SEDEMA. Cuando no se tenga clave, indicar S/C.
2. Indicar si la sustancia fue generada en el área de transporte de insumos (TI), almacenamiento de insumos (AMP), durante el proceso productivo (PP), almacenamiento del producto (PR), transporte del producto (TP), descarga del producto (DES), servicios auxiliares (SAX), mantenimiento (MN) u otros (OA) especifique. En caso de ser necesario, se podrá utilizar más de una clave.
3. La emisión o transferencia anual de la sustancia se reporta en unidades de masa anual: mg/año (miligramos/año), g/año (gramos/año) y kg/año (kilogramos/año).
4. Anotar si el método que empleó para obtener la cantidad total anual emitida o transferida fue: Medición directa (MD), balance de materiales (BM), aproximación mediante datos históricos (DH), factores de emisión (FE), cálculos de ingeniería (CI), modelos matemáticos (MM) u otros especificándolo en el mismo espacio (OM). Deberá conservar las memorias de cálculo, así como la documentación técnica relacionada para mostrarla en caso de que ésta sea requerida por SEMARNAT o PROFEPA. Para el uso de factores de emisión, indicar la(s) referencia(s) y/o modelos matemáticos, indicar el nombre y la versión en la misma columna del método de estimación.
5. Anote el nombre del establecimiento a donde fueron transferidas las sustancias y el número de autorización e institución que otorgó la autorización del establecimiento prestador de servicios para manejo de residuos peligrosos o aguas residuales, o tratamiento de suelos y mantos acuíferos. Cuando no aplique, indicar NA, y en caso de tener disponible este dato, indicar ND y establecerá las razones en el espacio de observaciones y aclaraciones de esta solicitud.
6. Anote la clave de la tabla 7 esta guía correspondiente a los procesos típicos de reutilización, reciclado, co-procesamiento, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos.
7. Reportar las emisiones al aire de sustancias RETC que no se hayan reportado en la sección III del formato de solicitud
8. Reportar las emisiones de sustancias RETC en descargas residuales a cuerpos receptores que sean aguas o bienes nacionales y que no se hayan reportado en la sección IV del formato de solicitud.
9. Reportar las emisiones de sustancias al suelo, por ejemplo: Infiltración al subsuelo de agua proveniente de procesos de tratamiento de agua en el establecimiento, riego de áreas verdes, inyección subterránea en sitio, derrames, etc.
10. Transferencia de una sustancia en un residuo peligroso o descarga de agua, para su reutilización fuera del establecimiento sin que medie un proceso de transformación.
11. Sustancia transferida en un residuo peligroso o descarga de agua fuera del establecimiento para su reciclado a través de una transformación con la finalidad de emplearse nuevamente con fines productivos.
12. Transferencia de una sustancia en un residuo peligroso o descarga de agua fuera del establecimiento, para su co-procesamiento o la realización de una integración ambientalmente segura.
13. Sustancia transferida en un residuo peligroso o descarga de agua para su tratamiento fuera del establecimiento por procedimientos físicos, químicos, biológicos o térmicos, mediante los cuales se cambian las características de los residuos, se reduce su volumen y peligro.

14. Transferencia de una sustancia en un residuo peligroso o descarga de agua residual para su disposición final en instalaciones cuyas características permitan prevenir su liberación al ambiente.
15. Transferencia de una sustancia RETC en descargas de agua al alcantarillado.

5.3 EMISIONES O TRANSFERENCIAS DE SUSTANCIAS DERIVADAS DE ACCIDENTES, CONTINGENCIAS, FUGAS O DERRAMES, INICIO DE OPERACIONES Y PAROS PROGRAMADOS

1. Nombre y clave o No. CAS de la sustancia de acuerdo al listado establecido por la SEMARNAT y/o la SEDEMA. Cuando no se tenga clave, indicar S/C.
2. La emisión anual emitida o transferida de la sustancia se reporta en unidades de masa: mg/año (miligramos/año), g/año (gramos/año) y kg/año (kilogramos/año).
3. Anotar si el método que empleó para obtener la cantidad total anual emitida o transferida por evento fue: Medición directa (MD), balance de materiales (BM), aproximación mediante datos históricos (DH), factores de emisión (FE), cálculos de ingeniería (CI), modelos matemáticos (MM) u otros especificándolo en el mismo espacio (OM). Deberá conservar las memorias de cálculo, así como la documentación técnica relacionada para mostrarla en caso de que ésta sea requerida por SEMARNAT, PROFEPA o la SEDEMA. Para el uso de factores de emisión, indicar la(s) referencia(s) y para modelos matemáticos indicar el nombre y la versión, en la misma columna del método de estimación.
4. Asignar un número consecutivo (1,2,3...) de identificación a cada evento ocurrido en el establecimiento.
5. Indicar si el evento fue explosión (EX), fuga (FU), incendio (IC), derrame (DE), derrame por desplazamiento terrestre (DET), derrame por desplazamiento vía marítima, lacustre o fluvial (DVA), inicio de operación y/o paros programados como desfuegos de ductos derivados del mantenimiento (PI) u otras especificándolo en el mismo espacio (OE). Se deberá emplear un renglón para cada evento ocurrido en que se emita o transfiera alguna sustancia.
6. Si el origen o la causa del evento fue por índole humano, indicar si fue por falta de un programa de mantenimiento (MT), falta de mantenimiento preventivo (MP), falta de mantenimiento correctivo (MC), descuido (DS), evento programado (por contingencia, para capacitación, por seguridad, etc.) (EP), otro de índole humana especificándolo en el mismo espacio (OH). Si fue por índole natural terremoto o temblor (TR), inundación (ID), huracán (HU), otro de índole natural especificar (ON). Si es el caso, indicar más de una clave.
7. Anote la clave de la tabla 7 de esta guía, si es el caso, indicar más de una clave.
8. Anote el nombre y No. de autorización del establecimiento prestador de servicios para manejo de residuos peligrosos o aguas residuales, o tratamiento de suelo y mantos acuíferos. Cuando no aplique, indicar NA, y cuando no esté disponible, indicar ND, estableciendo las razones en el espacio de observaciones y aclaraciones de esta solicitud.
9. Transferencia de una sustancia en un residuo peligroso o descarga de agua para su reutilización sin que medie un proceso de transformación.
10. Sustancia transferida en un residuo peligroso o descarga de agua para su reciclado a través de una transformación con la finalidad de emplearse nuevamente con fines productivos.
11. Transferencia de una sustancia en un residuo peligroso o descarga de agua para su co-procesamiento o la realización de una integración ambientalmente segura.

12. Sustancia transferida en un residuo peligroso o descarga de agua, para su tratamiento por procedimientos físicos, químicos, biológicos o térmicos, mediante los cuales se cambian las características de los residuos, se reduce su volumen y peligro.
13. Transferencia de una sustancia en un residuo peligroso o descarga de agua residual, para su disposición final en instalaciones cuyas características permitan prevenir su liberación al ambiente.
14. Sustancias transferidas al alcantarillado.

5.4 PREVENCIÓN Y MANEJO DE LA CONTAMINACIÓN

5.4.1 Actividades de prevención de la contaminación en sustancias RETC

1. Indicar el nombre general del insumo, residuo peligroso o material (incluye descarga de aguas residuales y corriente de proceso gaseosa o líquida), que contenga sustancias RETC. En caso de tratarse de sustancia pura, indicar NA.
2. Nombre y clave o No. CAS de la sustancia de acuerdo al listado establecido por la SEMARNAT y/o la SEDEMA. Cuando no se tenga clave, indicar S/C.
3. Indicar si es el insumo, residuo o material que contiene sustancias RETC se encuentra en estado gaseoso (GP), líquido no acuoso (LN), líquido acuoso, (LA), sólido (S) o semisólido (SS).
4. Indicar si se han realizado: Buenas prácticas de operación (BO) control de inventarios o técnicas de adquisición (CIN), prevención de derrames y fugas (PDF), cambio de insumos (CMP), cambio o rediseño del producto (CRP), modificaciones al equipo o proceso productivo (MPP), cambio en prácticas de limpieza (CPL), preparación y acabado de superficie (PAS), otros especificar (O). Si es el caso, indicar más de una actividad o más de una clave.
5. Indicar si la actividad de prevención se aplica en el área de transporte de insumo (TI) y almacenamiento de insumos (AMP), durante el proceso productivo (PP), almacenamiento del producto (PR), transporte del producto (TP), descarga del producto (DES), servicios auxiliares (SAX), mantenimiento (MN), otros (OA) especifique. Si es el caso, indicar más de una clave.

5.4.2 Reutilización, reciclado, co-procesamiento, tratamiento y control de sustancias dentro del establecimiento y/o disposición final

1. Indicar el nombre general del residuo peligroso o material (incluye descarga de aguas residuales y corriente de proceso gaseosa o líquida), que contenga sustancias RETC, en caso de tratarse de sustancia pura, indicar NA.
2. Nombre y clave o No. CAS de la sustancia de acuerdo al listado establecido por la SEMARNAT y/o la SEDEMA. Cuando no se tenga clave, indicar S/C.
3. La cantidad de sustancia reutilizada, reciclada, co-procesada, tratada o de disposición final dentro del establecimiento, se reporta en unidades de masa: mg/año (miligramos/año), g/año (gramos/año), kg/año (kilogramos/año), t/año (toneladas métricas/año) o lb/año (libras/año).
4. Si la sustancia recibe un método de tratamiento o disposición dentro del establecimiento, reportarlo de acuerdo a las tablas 4, 6 y 7 esta guía. Cuando no se le dé tratamiento, indicar la disposición final: Confinamiento (DF1) u otros (DF2), especificándolo en el mismo espacio Si es el caso, reportar más de un método.



5. Indicar la eficiencia global estimada de los métodos del control y/o tratamientos empleados. En caso de no contar con este dato, indicar las razones en el espacio de observaciones y aclaraciones de esta solicitud.
6. Transformación de una sustancia para su reciclado con la finalidad de emplearlos nuevamente con fines productivos.
7. Sustancia de co-procesamiento, es decir, la integración ambientalmente segura de los residuos generados, como insumo a otro proceso productivo.

5.5 TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN DE SUSTANCIAS RETC POR PRESTADORES DE SERVICIO

1. Señale el número de autorización para el tratamiento o disposición final de residuos peligrosos otorgado por la SEMARNAT, o tratamiento de aguas residuales otorgado por el organismo regulador. En caso de no contar con este dato, indicar las razones en el espacio de observaciones y aclaraciones de esta solicitud.
2. Anotar el número de registro como Generador de Residuos Peligrosos, otorgado por la SEMARNAT, del generador de quien se recibe la sustancia contaminante que se reporta. Si más de un generador entrega una misma sustancia, se deberán emplear tantos renglones como diferentes generadores existan, repitiendo en cada uno el nombre de la sustancia. Si se desconoce este dato, anotar la razón social del establecimiento que generó el residuo entregado y su ubicación (estado, municipio y en dado caso país).
3. Nombre y clave o No. CAS de la sustancia de acuerdo al listado establecido por la SEMARNAT y/o la SEDEMA. Cuando no se tenga clave, indicar S/C.
4. Cantidad total anual recibida para reutilización, reciclado, co-procesamiento, tratamiento y disposición final. Si la sustancia que se reporta se recibe en diferentes entregas provenientes de un mismo generador, sumar todas las entregas y reportar solo el gran total anual. Debe recordarse que para cada generador deberá emplearse un renglón diferente de reporte.
5. La cantidad anual recibida se reportará en masa: mg/año (miligramos/año), g/año (gramos/año) y kg/año (kilogramos/año).

5.6 RAZONES DE LOS CAMBIOS EN EMISIONES Y/O TRANSFERENCIA DE SUSTANCIAS

1. Nombre y clave o No. CAS de la sustancia de acuerdo al listado establecido por la SEMARNAT y/o la SEDEMA y que fueron reportadas a lo largo de este formato. Cuando no se tenga clave, indicar S/C.
2. Indicar si la diferencia de cantidades fue por las siguientes razones: Cambios en el nivel de producción (CNP), cuando se haya dejado de reportar alguna sustancia debido a que no se utilice, produzca o genere (DRS), cambios en el método de estimación (CME), se implementaron actividades de prevención de la contaminación (APC), cambios en tratamiento dentro del establecimiento (CTI), cambios en la transferencia para tratamiento o disposición final (CDF), cambios en la transferencia para reutilización o reciclado (CTR), el cambio no es significativo, si es menor a 10% o no hubo cambios (CNS), no aplica pues es el primer año de reporte para esta sustancia (NA), otros especificándolo en el mismo espacio (O). Cuando sea el caso, indicar más de una clave, excepto en las claves CNS y NA.



3. Informar si se tiene algún Programa de Manejo de Sustancias Químicas instrumentado en su establecimiento industrial, en el que se incluyan procesos alternativos, productos químicos sustitutivos ambientalmente racionales, etc.

SECCIÓN VI

GENERACIÓN DE EMISIÓN DE RUIDO O VIBRACIONES

6.1 GENERACIÓN DE EMISIÓN DE RUIDO O VIBRACIONES

1. Registre el nombre de la maquinaria, equipo, actividad o área que genera contaminación por ruido o vibraciones.
2. Indicar si la emisión de ruido es continua (RC), intermitente (RI) u ocasional (RO)
3. Indique el tipo de control utilizado para amortiguar los niveles de ruido emitidos por la fuente (pueden ser barreras acústicas, materiales de confinamiento o sistemas de control).
4. Indique las zonas afectadas: Casa habitación (CH), comercios (CO), industrias (IN), parques (PQ), escuelas (ES), iglesias (IG), centros recreativos (CR), oficinas (OF) y zona federal (ZF).
5. Para ruido, considere el nivel de fuente fija, (en caso de haber realizado la corrección del nivel de fuente fija por ruido de fondo, por presencia de extremos o por aislamiento; por lo tanto, deberá registrar el valor corregido).
6. Este campo aplica sólo para mediciones de ruido, indique si es medición continua (MC) o medición semicontinua (MS).

2. CATÁLOGO DE CLAVES, NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y MAPA

Tabla 1. Instalación, equipo, maquinaria o actividad en la cual se generan contaminantes atmosféricos

Nombre del Equipo	Clave
Abrillantadora	1
Acanaladora	2
Agitador	3
Aglutinadora	4
Ahumador	5
Alimentador (en general)	6
Alimentador de estrella (dosificador)	7
Alimentador de plato (dosificador)	8
Alimentador vibratorio (dosificador)	9
Almacenamiento de materia prima	10

Nombre del Equipo	Clave
Incinerador de lodos	164
Inmensor	165
Inoculador	166
Inyectora	167
Latizadora	168
Lavador	169
Lijadora	170
Limpiadora de grano	171
Limpieza/lavado	172
Lingotera	173

Almacenamiento de producto	11
Alto horno	12
Armadora	13
Aspersora	14
Aspiradora	15
Astillador de madera	16
Banda transportadora	17
Barnizadora	18
Batidora	19
Batiente	20
Blanqueadora	21
Bomba	22
Bomba de circulación	23
Bomba de inyección	24
Calcinador	25
Calcinador de Hidróxido de Aluminio	26
Calcinador Flash	27
Caldera	28
Calentadores	29
Cámara de alto vacío	30
Cámara de blanqueado	31
Cámara de combustión	32
Cámara de enfriamiento	33
Cámara de envasado	34
Cámara de fermentación	35
Cámara de hidrogenación	36
Cámara de impregnación	37
Cámara de limpieza	38

Llenadora	174
Manipulación de minerales	175
Máquina de impresión	176
Máquina estacionaria de diésel	177
Máquinas de pintado	178
Máquinas duales (combust-gas nat)	179
Mechero, soplete y flameador	180
Mezcladora	181
Moldeadora	182
Molienda húmeda	183
Molienda húmeda	184
Molino	185
Molino coloidal	186
Molino de acabado	187
Molino de azúcar	188
Molino de bolas	189
Molino de granos	190
Molino de impacto	191
Molino de laminación	192
Molino de martillos	193
Molino de mezclado	194
Molino de rodillos	195
Molino para desperdicio de plástico	196
Molino roller mill	197
Montacarga	198
Motor de combustión interna est.	199
Mufla de condensación	200
Mufla de destilación	201

Cámara de limpieza de fundiciones	39	Mufla de destilación-oxidación	202
Cámara de refrigeración	40	Oxidación en kettle	203
Cámara de secado	41	Oxidador térmico	204
Cámara de teñido	42	Paila	205
Cambiador de calor	43	Pasteurizadora	206
Capitonadora	44	Pastilladora	207
Caseta de pintura	45	Peladora	208
Celda de flotación	46	Peletizadora	209
Celda de mercurio	47	Pila de almacenaje/montículos	210
Cepillo	48	Pintado	211
Ciclón	49	Planta de polimerización	212
Ciclón lavador	50	Planta de tratamiento de agua residual	213
Cilindro de alta presión	51	Planta de tratamiento de aguas	214
Clarificador	52	Pre calentador	215
Cocción de corazones	53	Prehidratador	216
Cocedora	54	Prensa de prevulcanizado	217
Colador continuo	55	Prensadora	218
Compresor	56	Probador de dispositivos	219
Concentrador	57	Proceso electrolítico	220
Condensador	58	Pulidora	221
Condensador de desechos	59	Quebradora	222
Congeladora (hielo seco)	60	Quebradora de rodillos	223
Convertidor	61	Raspadora	224
Convertidor bessemer	62	Reactor	225
Convertidor catalítico	63	Reactor de polimerización al vacío	226
Convertidor con retorno	64	Recubridor (pastillas)	227
Convertidor continuo	65	Recubrimiento de superficies	228
Convertidor de minerales	66	Recuperador	229
Corrugadora	67	Recuperador de calor	230

Cortadora	68	Recuperadora de sulfato	231
Criba	69	Refinación en kettle	232
Cribación	70	Regenador catalítico	233
Cribadora rotatoria	71	Rellenadora	234
Cristalizador	72	Retorta de destilación/oxidación	235
Cubilote	73	Retorta de reducción	236
Curado	74	Retorta eléctrica	237
Deodorizadora	75	Retorta vertical	238
Depurador	76	Reveladora	239
Descarga de materia prima	77	Revestidor	240
Descargador mecánico	78	Revolvedora	241
Descascaradora	79	Scrubber	242
Desfibradora	80	Secador	243
Desgrasadora	81	Secador rotatorio	244
Deshidratadora	82	Secador y restaurador de arena	245
Deshojadora	83	Secadora	246
Desmoldadora	84	Secadora de carbón	247
Desulfuración	85	Separador	248
Digestor	86	Separador de doble cono	249
Dispensor	87	Separador de gravedad	250
Dosificador	88	Separador de vacío	251
Ductos, tubería y accesorios	89	Sierra cinta	252
Elevador de cangilones	90	Sierra circular	253
Embobinador (automático y manual)	91	Silo de almacenamiento	254
Empacadora	92	Silo de roca molida	255
Emulsificadora	93	Sintetizadora	256
Encementadora	94	Sistemas de polimerización al vacío	257
Enfriador	95	Sistemas de rompimiento de roca	258
Engomadora	96	Sistemas neumáticos	259

Enlatadora	970	Soldadora	260
Ensacadora	98	Solidificador	261
Ensambladora	99	Soplador	262
Envasador de escoria	100	Sulfonador	263
Envasadora	101	Tableteadora, bombos y grageadora	264
Equipo de pintura	102	Tablilladera	265
Equipo de ventilación	103	Taladro	266
Esmeriladora	104	Tambo de almacenamiento (met y/o plas)	267
Espumadora de poliuretano	105	Tamizador	268
Estampadora (grabado)	106	Tanque de ácido	269
Estañadora	107	Tanque de aguas madre	270
Esterificación	108	Tanque de almacenamiento	271
Esterilizador	109	Tanque de añejamiento	272
Evaporador	110	Tanque de bombeo	273
Expeller (aceite)	111	Tanque de condensación	274
Extractor de aceite	112	Tanque de disolución	275
Extrusora	113	Tanque de exhumación	276
Fermentador	114	Tanque de fermentación	277
Filtros	115	Tanque de lechada	278
Filtros prensa	116	Tanque de mezclado	279
Formadora de corazones	117	Tanque de reposo	280
Fosa de aguas madre	118	Tanque de sedimentación	281
Freidora	119	Tina de ablandamiento	282
Fresadora	120	Tina de cristalización	283
Generador de vapor	121	Tina de enjuague	284
Góndola	122	Tina de floculación	285
Grajeadora	123	Tina de inmersión	286
Graneadora litográfica	124	Tina de tratamiento	287
Granulador	125	Tina electrolítica	288
Gusano transportador	126	Tobera de vacío	289

Hidratador	127	Tolva de carga y descarga	290
Hidropulper	128	Tolva de mezclado	291
Homogenizadora	129	Tolva de pesado	292
Horno	130	Tolva de roca	293
Horno aniónico	131	Tolvas	294
Horno calcimático	132	Torno	295
Horno de arco eléctrico	133	Torre de absorción	296
Horno de cal	134	Torre de blanqueo	297
Horno de cocimiento	135	Torre de destilación	298
Horno de coquizado	136	Torre de enfriamiento	299
Horno de crisol	137	Torre de oxidación	300
Horno de cubilote	138	Torre de secado	301
Horno de curado o prevulcanizado	139	Tostador de café y cacao	302
Horno de enfriado	140	Tostador de cobre y zinc	303
Horno de escorias	141	Transportador de charolas	304
Horno de exudación	142	Transporte	305
Horno de fundición	143	Transportes mecánicos	306
Horno de gas	144	Tren de laminación	307
Horno de inducción	145	Trituración	308
Horno de oxidación	146	Triturador	309
Horno de oxidación de asfalto	147	Triturador de martillo	310
Horno de oxígeno básico	148	Triturador de pilón	311
Horno de precalentamiento	149	Triturador de quijetas	312
Horno de recocido	150	Trompo	313
Horno de recuperación	151	Troqueladora	314
Horno de recuperación de licor negro	152	Turbina	315
Horno de resistencia eléctrica	153	Turbina de diésel	316
Horno de retorta	154	Turbina de gas	317
Horno de reverbero	155	Turbo soplador	318
Horno de secado	156	Unidad de alimentación	319
Horno de sinterizado	157	Unidad de cracking catalítica	320

Horno de tratamiento térmico	158	Vaciado	321
Horno de vulcanizado	159	Vaciadora de hierro y acero	322
Horno de zinc	160	Vaporizador atmosférico	323
Horno rotatorio	161	Ventilador	324
Horno rotatorio de calcinación	162	Vulcanizadora automática	325
Incinerador	163	Otros (especificar)	326

Tabla 2. Tipo de Quemadores que generan contaminantes a la atmósfera

Tipo de Quemador	Clave
Quemador atmosférico	327
Quemador mecánico o de aire forzado (a sobrepresión)	328
Quemador de fosa o piso	329
Quemador de cañón	330
Quemador frontal	331
Quemador abierto	332
Quemador ciclónico	333
Quemador rotatorio	334
Quemador tangencial	335
Quemador elevado	336
Quemador con atomizador	337
Quemador de azufre	338
Quemador de bajo NOx	339

Tabla 3. Normas Oficiales Mexicanas en materia de atmósfera

Equipo u operación	Norma	Parámetro normado	Unidades	Observaciones
Combustión	NOM-085-SEMARNAT-1994	Partículas SO ₂ NO _x Exceso de aire Densidad de humo	mg/m ³ o kg/10 ⁶ Kcal ppm o kg/10 ⁶ Kcal ppm o kg/10 ⁶ Kcal % número de mancha	Corregidos al 5% O ₂ cuando se refieren en concentraciones Corregidos al 5% O ₂ cuando se refieren en concentraciones Corregidos al 5% O ₂ cuando se refieren en concentraciones Equipo hasta de 5,200 Mj/h Equipo hasta de 5,200 Mj/h

Equipo u operación	Norma	Parámetro normado	Unidades	Observaciones
Concentración de partículas	NOM-043-SEMARNAT-1993	Partículas	mg/m ³	En función de flujo de gases

Tabla 4. Técnicas de control de corrientes gaseosas

Clasificación	Técnicas de control	Clave	Clasificación	Técnicas de control	Clave	
Control de Gases (Incluye olores y/o vapores)	Absorción	CG1	Control de partículas (vía seca)	Cámaras de sedimentación (con o sin mamparas)	PS1	
	Adsorción	CG2		Ciclones	PS2	
	Biofiltración	CG3		Colectores de bolsas	PS3	
	Condensación	CG4		Filtros de superficie extendida, cartuchos u otros medios filtrantes	PS4	
	Incineración a flama abierta (mecheros)	CG5		Precipitadores electrostáticos	PS5	
	Incineración catalítica	CG6		Control de partículas (vía húmeda)	Lavadores tipo Venturi	PH1
	Incineración térmica	CG7			Precipitadores electrostáticos (húmedos)	PH2
	Incineración en calderas u hornos	CG8			Ciclones húmedos	PH3
Control de Óxidos de Nitrógeno (NO_x)	Reducción selectiva catalítica	ON1	Otras técnicas de control (especifique)	Cámaras de sedimentación húmeda	PH4	
				Otros tipos de lavadores húmedos	PH5	
	Reducción selectiva no catalítica	ON2				OC1

Tabla 5. Regiones hidrológicas localizadas para el territorio veracruzano

(Consultar mapa para mayor ubicación)

Clave	Nombre
26	Pánuco
27	Tuxpan-Nautla
28	Papaloapan
29	Coatzacoalcos

Figura 1. Mapa de Regiones hidrológicas



Tabla 6. Tratamiento de agua

Clasificación	Operación/Tratamiento	Clave	Clasificación	Operación/Tratamiento	Clave
Pretratamiento/ Tratamiento Primario	Cribado y Tamizado	TP1	Tratamiento Terciario	Adsorción (carbón activado u otros)	TT1
	Desmenuzado	TP2		Centrifugación	TT2
	Desarenado	TP3		Clarificación convencional	TT3
	Flotación	TP4		Congelación	TT4
	Fosa séptica	TP5		Desinfección con cloro	TT5
	Neutralización	TP6		Desinfección con ozono	TT6
	Homogeneización	TP7		Desinfección con rayos ultra violeta	TT7
	Sedimentación primaria	TP8		Desnitrificación	TT8
	Separadores API	TP9		Destilación	TT9
	Tanques IMHOFF	TP10		Electrodialisis	TT10
	Trampas de grasas y aceites	TP11		Filtración al vacío	TT11
Tratamiento Secundario	Biodiscos	TS1	Intercambio iónico	TT12	
	Filtros anaerobios	TS2	Precipitación química	TT13	
	Filtros biológicos	TS3	Remoción de fósforo	TT14	
	Filtros rociadores	TS4	Osmosis inversa	TT15	
	Lagunas aireadas mecánicamente	TS5	Oxidación química	TT16	
	Lagunas de estabilización	TS6	Filtración por gravedad	TT17	
	Lodos activados convencionales	TS7	Desorción	TT18	
	Reactores anaerobios	TS8	Otros tratamientos (especifique)	OT1	
	Zanjas de oxidación	TS9			

Tabla 7. Procesos típicos de reutilización, reciclado, coprocesamiento, tratamiento y/o disposición final de residuos

Clasificación	Operación	Clave	Clasificación	Operación	Clave	
Reutilización		RA1	Tratamiento físico	Centrifugación	TF4	
Reciclado	Recuperación de energía	Calderas		RE1	Coagulación	TF5
		Hornos rotatorios		RE2	Cribado	TF6
		Otros hornos (especifique)		RE3	Destilación	TF7
		Otras formas (especifique)		RE4	Diálisis	TF8
		Alta temperatura		RM1	Electrodialisis	TF9
				Encapsulado	TF10	



Tratamiento	Recuperación de metales	Extracción Electrolítica	RM2	Tratamiento químico	Espesado de lodos	TF11		
		Fundición secundaria	RM3		Evaporación	TF12		
		Intercambio iónico	RM4		Extracción con solvente	TF14		
		Lixiviación ácida	RM5		Filtración	TF15		
		Osmosis inversa	RM6		Flotación	TF16		
		Otros métodos (especifique)	RM7		Osmosis inversa	TF17		
		Recuperación de solventes y compuestos orgánicos	Destilación		RS1	Sedimentación	TF18	
	Evaporación		RS2		Ultrafiltración	TF19		
	Extracción de solventes		RS3		Estabilización o solidificación	TQ1		
	Otros métodos (especifique)		RS5			Neutralización	TQ2	
	<i>Recuperación de catalizadores</i>		RC1			Oxidación química	TQ3	
	Coprocesamiento	Obtención de energía	CP1		Disposición final	Precipitación	TQ4	
		Obtención de materias primas	CP2			Reducción	TQ5	
		Otros	CP3			Coagulación-floculación	TQ7	
	Tratamiento biológico	Digestión anaerobia	TB1		Otros métodos de recuperación (especifique)	Absorción	TQ6	
		Filtros anaerobios	TB2			Confinamiento controlado	DF1	
		Lagunas aireadas mecánicamente	TB3				Domo salino	DF2
		Biotratamiento <i>in situ</i>						In situ
		Tratamiento térmico	Incineración (oxidación térmica)			TTT1	Otros métodos de tratamiento (especifique)	OMT1
Pirólisis			TTT2					
Gasificación			TTT3					
Plasma			TTT4					
Desorción térmica directa			TTT5					
Desorción térmica indirecta			TTT6					

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA LA LICENCIA AMBIENTAL DE FUNCIONAMIENTO

1. Formato de solicitud no. SEDEMA.04.010.0198, debidamente llenado.
2. Copia de la Constancia de Situación Fiscal del establecimiento o persona física.
3. En caso de ser persona moral, copia del acta constitutiva señalando con marca texto: Número de escritura, notario público, propietarios y/o accionistas, representante legal.
4. Copia del poder notarial del representante legal del establecimiento o persona física señalando con marca texto: Número de escritura, notario público, persona que otorga el poder y persona que recibe el poder (en caso de aplicar).
5. Copia de identificación oficial del representante legal.
6. Copia del comprobante de domicilio del establecimiento(s).
7. Copia de autorización en materia de impacto ambiental.
8. Reporte fotográfico de instalaciones y maquinaria involucrada en el proceso productivo del establecimiento, misma que deberá corresponder a lo que sea establecido en la sección III, tabla 3.1.1.
9. Copia de ficha técnica de la maquinaria o equipos utilizados en el proceso productivo.
10. Presentar análisis de laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación A. C., de sus emisiones contaminantes a la atmósfera, agua, suelo y ruido (aplica cuando es actualización de LAF o cuando ya cuenta con 6 meses operando).
11. Copia del registro de descargas de aguas residuales, emitida por la autoridad competente (en caso de aplicar).
12. Copia del pago de derechos de la OVH (solicitar el formato de pago en la Secretaría de Medio Ambiente).

NOTA IMPORTANTE: LA INFORMACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE ENCARPETADO, EN ORIGINAL FOLIADO, CON IMPRESIÓN A DOBLE CARA, COPIA PARA SU ACUSE Y EN MEDIO MAGNÉTICO 2 CD o USB, (UNO CON TODA LA INFORMACIÓN Y EL OTRO PARA CONSULTA PÚBLICA EN EL CUAL SE OMITA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL), ASIMISMO INCLUIR EL ARCHIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL DE FUNCIONAMIENTO, EN ARCHIVO EDITABLE TIPO WORD. LA SEDEMA PODRÁ REALIZAR VISITAS DE VERIFICACIÓN PARA CORROBORAR LA INFORMACIÓN PRESENTADA.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede consultar el aviso de privacidad integral de los trámites del Departamento de Gestión Industrial, a través de <http://www.veracruz.gob.mx/medioambiente/avisos-de-privacidad-sedema/> en la sección de Avisos de Privacidad.